

Número de expediente: 2024018Armonizado

Objeto de la contratación: Acuerdo Marco para la prestación de servicios de implantación de un sistema de “Competencias Digitales Profesionales en Ciberseguridad” en las empresas de la CAE (Comunidad Autónoma de Euskadi), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. INTRODUCCIÓN

La “Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2025” es la herramienta básica del Gobierno Vasco para impulsar la transformación digital de Euskadi, y fue aprobada por el Consejo de Gobierno en fecha 30 de marzo de 2021.

Dicha estrategia, liderada por el Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco, acompañará con un apoyo sinérgico, proactivo y coordinado de todos los agentes involucrados, el reto que impone un nuevo modelo de transformación digital.

Las tecnologías digitales están destinadas a impulsar el crecimiento presente y futuro de todas las organizaciones, así como a aumentar la demanda de nuevas funciones, conjuntos de aptitudes y perfiles laborales. Las empresas esperan reestructurar su fuerza de trabajo en respuesta a la creciente automatización, reduciendo los perfiles más tradicionales y sustituyéndolos por otros más tecnológicos o ampliando la subcontratación para trabajos especializados.

Desde la perspectiva de la empresa, es recomendable medir el camino que cada persona empleada debe seguir hasta alcanzar los objetivos digitales en ciberseguridad de su departamento y de toda la organización. Es necesario conocer y gestionar el nivel digital de los profesionales para diseñar una adecuada y útil formación en competencias digitales en ciberseguridad. El análisis debe abordar los conocimientos técnicos, el manejo de herramientas y las habilidades necesarias para adaptarse al entorno digital en el ámbito concreto de la ciberseguridad, como pueden ser: el uso del correo electrónico, la navegación segura, protección de los dispositivos, protección de datos de carácter personal, bienestar digital o la resolución de los problemas desde la perspectiva de la ciberseguridad. Algunas de estas competencias más *soft* conectadas con las digitales evidencian la cada vez mayor transversalidad, multifuncionalidad y flexibilidad de las capacidades de las personas.

En este sentido, SPRI ha impulsado, en los últimos ejercicios, el programa de ayudas denominado COMPETENCIAS DIGITALES PROFESIONALES, que trabaja en las 21 competencias digitales del modelo Europeo DIGCOMP, agrupadas en 5 áreas (Información, Comunicación, Creación de contenidos, Seguridad y resolución de problemas). Este modelo DIGCOMP ha sido aplicado en Euskadi mediante la metodología IKANOS. Se puede obtener información de la metodología IKANOS en <https://ikanos.eus/>

Visto el éxito de las ediciones del programa de ayudas de competencias digitales profesionales, SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL (en adelante, “SPRI”) ha visto procedente desarrollar de manera específica una nueva iniciativa denominada: “Competencias Digitales Profesionales en CIBERSEGURIDAD”. Para ello, SPRI tiene la intención de convocar la primera edición de un nuevo programa de ayudas de competencias digitales profesionales, que aborde, de manera exclusiva, las competencias en CIBERSEGURIDAD (en adelante, “Programa de Ayudas” o “Programa

de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales en Ciberseguridad”), para así continuar impulsando la implantación, en las empresas de la CAE, la metodología IKANOS, desarrollando la vertical de competencias en Ciberseguridad.

El modelo IKANOS de Competencias Digitales, sigue el modelo *Digital Competences Framework* (en adelante, “**DIGCOMP**”), marco europeo de competencias digitales impulsado por la Comisión Europea. DIGCOMP es un marco detallado para el desarrollo de la competencia digital de los ciudadanos en Europa. El marco proporciona la descripción detallada de todas las habilidades necesarias para ser competente en entornos digitales y las describe en términos de conocimientos, habilidades y actitudes, aportando los niveles dentro de cada competencia.



DIGCOMP, por tanto, identifica los componentes clave de la competencia digital en los cinco ámbitos y en las 21 competencias específicas resumidas en el gráfico anterior. De entre dichas competencias, la ciberseguridad impacta en los 5 ámbitos competenciales en los que se agrupan las 21 competencias del modelo DIGCOMP, y, en concreto, en las siguientes:

- Búsqueda y gestión de información y datos.
- Comunicación y colaboración.

- Creación de contenidos digitales.
- Seguridad.
- Resolución de problemas.

Más información sobre el modelo DIGCOMP:
<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=89&newsId=10193&furtherNews=yes>

Así pues, a través de los servicios descritos en el presente pliego, se pretende incidir, de manera específica, en las competencias digitales en CIBERSEGURIDAD.

En este sentido, España presidió a finales del 2022 el D9+, el grupo de países más digitalizados de la Unión Europea. El Grupo D9+ está formado por los países que ostentan los puestos más altos en digitalización dentro del Índice DESI, que mide a los Estados miembro de la UE en aspectos clave para la transformación tecnológica. Los miembros del D9+ son Finlandia, Suecia, Dinamarca, Irlanda, Bélgica, Estonia, Países Bajos, Portugal, Polonia, República Checa, Luxemburgo y España.

En una de las reuniones celebradas por dicho grupo, se elaboró un documento en el que se destaca el impulso a las habilidades digitales para conseguir que el 80% de la población de la UE tenga competencias, al menos básicas, en 2030, y para ello se insta a impulsar programas para mejorar las competencias digitales, en particular en **ciberseguridad**.

Enlaces de interés: [España señala las competencias digitales en ciberseguridad y chips como claves en la autonomía estratégica de la Unión Europea \(mineco.gob.es\)](#)

En línea con estas reflexiones, y al objeto de desarrollar las líneas de actuación de la “Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2025” relacionadas con el ámbito de Competencias Digitales Profesionales, y más en concreto las de Ciberseguridad, se hace necesario impulsar las siguientes competencias, que abordan ámbitos tales como:

- **Ciberseguridad en el uso del correo electrónico:** existe un claro incremento en la efectividad de los ataques mediante el uso de la ingeniería social para engañar a los usuarios por medio de correos electrónicos dañinos y esto ha modificado el paradigma de la seguridad corporativa. Actualmente, los firewalls perimetrales y la securización de los servicios expuestos a Internet no son contramedidas suficientes para proteger una organización de ataques externos. Los atacantes son conscientes que aprovecharse del factor humano es el método más eficiente para eludir la mayor parte de soluciones técnicas de seguridad implementadas en una organización. Así, se hace necesario mejorar las Competencias digitales en Ciberseguridad, y específicamente en el uso del correo electrónico.
- **Competencias digitales para una navegación segura:** refuerzo de los criterios de seguridad para la búsqueda de información por Internet.

- **Ciberseguridad para la protección de los dispositivos electrónicos:** usar contraseñas robustas, no conectarse a WIFIs dudosos para no comprometer nuestros dispositivos, actualizar periódicamente todos los dispositivos, no descargarse archivos de páginas dudosas, etc.
- **Protección de los datos personales y de la privacidad.** La publicación en la web de datos personales o profesionales puede comprometer tanto nuestra seguridad como la de la compañía en la que trabajamos. Tenemos que aprender a publicar los datos que no hagan vulnerable a las personas ni a las empresas.
- **Identificación de contenido falso.** Se debe aprender a identificar las noticias e información falsa, es preciso aprender a identificar las fuentes y a valorar su fiabilidad.
- **Protección del bienestar físico y mental de las personas para garantizar el “bienestar digital”.** Se trata de trabajar las competencias digitales en ciberseguridad que contribuyen a proteger la salud psicológica y física.
- **Ciberseguridad para la resolución de problemas.** Se trata de desarrollar las competencias digitales que nos ayuden a prevenir los riesgos y a responder ante situaciones en las que creamos que se ve comprometida la ciberseguridad de nuestra empresa. Debemos aprender a responder ante situaciones en las que identifiquemos que nuestra integridad o la de la empresa se puede ver comprometida.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SPRI precisa contratar a entidades especializadas en: ciberseguridad, formación, recursos humanos (RRHH) y/o competencias digitales los servicios de implantación de un sistema de “Competencias Digitales Profesionales en Ciberseguridad”, a través de la metodología IKANOS. El servicio general de implantación de sistemas de “Competencias Digitales Profesionales en Ciberseguridad”, a través de la metodología IKANOS, será, en adelante, denominado como los “**Servicios**”, y cada uno de los servicios de implantación de un sistema de “Competencias Digitales Profesionales en Ciberseguridad”, a través de la metodología IKANOS, será, en adelante, denominado como el “**Servicio**”.

Este Servicio está enmarcado dentro del CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA RETECH (REDES TERRITORIALES DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA) DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL formalizado en noviembre del 2023 entre otros por SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL e INCIBE (S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.)

La prestación de los Servicios por parte de los adjudicatarios de este concurso público constituirán ayudas en especie a favor de las empresas beneficiarias que resulten

seleccionados en el marco del Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales en Ciberseguridad, dirigido a las empresas sitas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (en adelante, “CAE”). Dicho Programa de Ayudas será convocado al efecto por SPRI y su volumen y características estarán condicionados a las resoluciones de concesión y a la correspondiente aceptación, por parte del beneficiario, de la ayuda a su favor concedida.

De esta forma, SPRI no asumirá compromiso de gasto alguno con respecto de la presente licitación, sino que el citado gasto estará condicionado a: en primer lugar, la convocatoria del Programa de Ayudas de Competencias Digitales en Ciberseguridad que se vaya a publicar en el Boletín Oficial del País Vasco y, en segundo lugar, la prestación efectiva de los Servicios, en el sentido descrito en el presente pliego; es decir, en la prestación de los Servicios a favor de empresas beneficiarias del Programa de Ayudas.

Así, el objeto del pliego es la selección de entidades especializadas en ciberseguridad, formación, RRHH y/o competencias digitales en ciberseguridad y la definición de las prescripciones técnicas que regirán en la ejecución del Acuerdo Marco, así como en la formalización de los diferentes contratos basados para la prestación de los Servicios. Formalizado dicho Acuerdo Marco, los contratistas seleccionados recibirán formación sobre la metodología IKANOS con el objetivo de prestar el Servicio requerido a cada empresa que resulte beneficiaria del Programa de Ayudas, y, más específicamente, recibirán formación en las herramientas que se desarrollen en el ámbito de Ciberseguridad, y que les servirán como base para la realización de los diagnósticos en las empresas.

La prestación de los Servicios se plantea como una sucesión de contratos basados derivados del Acuerdo Marco, uno para cada beneficiario del Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales en Ciberseguridad, que se ejecutarán a demanda de SPRI, según se vayan resolviendo favorablemente las solicitudes de ayuda que se presenten al Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales en Ciberseguridad.

Las actividades objeto del Acuerdo Marco y de cada uno de los contratos se llevarán a cabo en el ámbito de la CAE.

El alcance temporal será de 12 meses desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco, sin perjuicio del plazo añadido, con respecto a dicho alcance temporal inicial, que puedan alcanzar los contratos basados en el Acuerdo Marco. Los referidos contratos basados serán asignados dentro 12 meses de duración por el que inicialmente se suscriba el Acuerdo Marco tras la adjudicación, siendo posible una prórroga, a instancia de SPRI, de hasta el 30 de junio de 2026.

3. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

3.1. Objetivo

El objetivo es la ejecución del Acuerdo Marco, así como de los diferentes servicios que sean requeridos por SPRI para la implantación de un sistema de “Competencias Digitales Profesionales en Ciberseguridad” a las empresas que resulten beneficiarias del Programa de Ayudas.

3.2. Actividades objeto del contrato

Las tareas que se encomendarán a los adjudicatarios serán todas las necesarias para la aplicación de la metodología IKANOS, en su vertical de Ciberseguridad, en las empresas que resulten beneficiarias del Programa de Ayudas. Éstas serán, sin ánimo exhaustivo, las siguientes:

- a-** Contacto con la empresa que resulte beneficiaria del Programa de Ayudas:
 - Conocer los objetivos de la referida empresa en el ámbito de la ciberseguridad.
 - Identificar áreas de oportunidad
 - en el ámbito de la ciberseguridad.
 - Definir la estructura de diagnóstico desde la perspectiva de la ciberseguridad.
- b-** Diseño del acceso:
 - Nº de áreas, perfiles, profesionales.
 - Identificar los usuarios.
 - Diseño del acceso a la plataforma IKANOS.
- c-** Comunicación con los usuarios:
 - Comunicación de objetivos.
 - Motivación de la participación.
- d-** Análisis de los datos:
 - Informes cuantitativos.
 - Informes cualitativos.
- e-** Propuestas de mejora:
 - Creación del mapa de Competencias Digitales en Ciberseguridad.
 - Diseño de la formación basada en el diagnóstico realizado y dirigido a mejorar las competencias en ciberseguridad.
 - Evolución del perfil digital profesional desde la perspectiva de la ciberseguridad.
- f-** Acciones de difusión del Programa de Ayudas.

En la ejecución de los diferentes contratos basados en el Acuerdo Marco se deberá garantizar la prestación de los Servicios en ambas lenguas oficiales, toda vez que la prestación deberá ejecutarse en cualquiera de ellas a petición de la empresa beneficiaria del Programa de Ayudas. Asimismo, el contratista garantizará en todas las acciones, un uso no sexista del lenguaje y del tratamiento de imágenes. Todo ello en función de lo previsto en la DECRETO 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco, así como en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El cumplimiento de las obligaciones de cooficialidad lingüística y del uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, es imprescindible y esencial para la correcta prestación del Servicio. De esta forma, se configuran como condiciones esenciales de ejecución de cada uno de los contratos basados en el Acuerdo Marco, así como del propio Acuerdo Marco, y su incumplimiento, entendiéndose por tal la no prestación de un Servicio en cualquiera de las lenguas oficiales tras haberlo solicitado así el beneficiario o un uso del lenguaje y de las imágenes no ajustado a lo señalado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, podrá:

- Ser objeto de una penalidad, de hasta el 10% del importe correspondiente al contrato basado en el que se constate el incumplimiento en cuanto al uso no sexista del lenguaje y de las imágenes.
- Ser causa de resolución en el caso de que el contratista al que se le asigne el contrato basado no pueda ejecutar una prestación en la lengua oficial requerida por el beneficiario del Programa de Ayudas.

4. EQUIPO DE TRABAJO Y PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS

El equipo de trabajo que las licitadoras oferten en su propuesta técnica deberá incluir personal cualificado y estar compuesto por técnicos especialistas en las distintas áreas identificadas en el apartado 3 del presente Pliego. En particular, el equipo de trabajo que se proponga deberá cumplir con, al menos, las siguientes condiciones:

- a- Designación de una persona (consultor/a jefe/a del proyecto) que ejerza como responsable general de los Servicios a prestar e interlocutor con la persona responsable en SPRI, con conocimiento y experiencia suficientes en labores de naturaleza similar a la del objeto del presente pliego; esto es, en los ámbitos de Ciberseguridad, la formación, los recursos humanos y/o de las competencias digitales en Ciberseguridad (en concreto, conocimientos en los ámbitos de los 5 bloques competenciales del modelo DIGCOMP que afecten a la ciberseguridad y en las competencias, que abordan ámbitos tales como: la ciberseguridad en el uso del correo electrónico, las competencias digitales para una navegación segura, la ciberseguridad para la protección de los dispositivos electrónicos, la protección de los datos personales y de la privacidad, la identificación de contenido falso y la protección del bienestar digital).

- b-** Para la ejecución de las labores descritas en el apartado 3º anterior, además de la persona que ejerza como consultor/a jefe/a de proyecto, se estima necesario, un equipo adicional mínimo de 2 personas (2 Consultores/as expertos/as especialista) con experiencia en los ámbitos de Ciberseguridad, la formación, los recursos humanos y/o de las competencias digitales en Ciberseguridad (en concreto, conocimientos en los ámbitos de los 5 bloques competenciales del modelo DIGCOMP que afecten a la ciberseguridad y en las competencias, que abordan ámbitos tales como: la ciberseguridad en el uso del correo electrónico, las competencias digitales para una navegación segura, la ciberseguridad para la protección de los dispositivos electrónicos, la protección de los datos personales y de la privacidad, la identificación de contenido falso y la protección del bienestar digital).
- c-** Al menos una de las personas del equipo de trabajo propuesto deberá poder prestar el Servicio en euskera a las empresas beneficiarias del Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales, cuando éstas así lo soliciten. De tal forma, la oferta técnica deberá acreditar el dominio, a nivel C1 o equivalente de euskera por, al menos, 1 miembro del equipo de trabajo propuesto.
- d-** Los trabajos desarrollados por el equipo del adjudicatario serán supervisados directamente por el responsable del contrato de SPRI.

SPRI podrá sugerir a la contratista, que se compromete a valorarlo, la incorporación de personas adicionales a los Servicios, en función de las necesidades puntuales, siempre que sus perfiles sean similares a los de las personas propuestas en el equipo de trabajo.

En cualquier caso, el equipo de trabajo deberá estar compuesto, al menos, de los siguientes perfiles profesionales:

- Una persona, con formación superior en Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Física, Matemáticas, Gestión de Equipos o equivalentes, que ejerza como consultor/a jefe/a del proyecto e interlocutor principal con SPRI.
- Dos personas, con formación superior en Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Física, Matemáticas, Gestión de Equipos o equivalentes, que ejerzan como consultor/a experto/a especialista.

Los miembros del equipo propuesto deberán disponer de la siguiente experiencia mínima y cumplir con los roles, a continuación, detallados:

Perfil profesional	Roles y años de experiencia
1-Consultor/a Jefe/a del proyecto	Experiencia en consultoría y gestión de proyectos, con al menos 5 años de experiencia en el campo objeto de este servicio. Liderazgo: Debe ser capaz de liderar equipos multidisciplinares y dirigir proyectos desde la concepción hasta la implementación. Habilidades de gestión: debe tener habilidades sólidas en gestión de proyectos, incluyendo planificación, asignación de recursos, gestión de riesgos y presupuesto y disponer de habilidades de descargo del proyecto con el equipo de SPRI. Excelentes habilidades comunicativas: DEBE ser capaz de comunicarse eficazmente con clientes, equipos internos y otros stakeholders. Orientado a resultados: se espera que este perfil tenga un enfoque orientado a resultados y sea capaz de cumplir con los objetivos del proyecto dentro de los plazos y presupuestos establecidos. Capacidad analítica: Debe ser capaz de analizar problemas complejos y desarrollar soluciones efectivas para resolverlos.
2- Consultores/as expertos/as especialista	Experiencia en consultoría de al menos 3 años en el campo específico relacionado con el proyecto. Habilidades técnicas: debe tener un sólido conocimiento técnico en su área de especialización y ser capaz de aplicar este conocimiento en la resolución de problemas que surjan en la ejecución del servicio con SPRI. Autonomía: se espera que pueda trabajar de manera autónoma en tareas asignadas, aunque también pueda colaborar eficazmente en equipos formados entre el adjudicatario y SPRI. Habilidades de comunicación: debe ser capaz de comunicarse claramente con el equipo de SPRI, tanto verbalmente como por escrito. Adaptabilidad: debe ser capaz de adaptarse a diferentes entornos de trabajo y ser flexible en su enfoque para abordar los desafíos del proyecto.

El equipo mínimo se entenderá sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de destinar el personal que sea necesario para la correcta ejecución del contrato y cumplir con las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente y requeridas en el presente Pliego, todo ello por cuanto los medios humanos constituyen un factor determinante en la calidad del servicio. Las personas que durante el período de duración de contrato resulten precisas para el desarrollo del mismo tendrán el nivel curricular requerido según el perfil al que se adscriban.

5. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Los Servicios a prestar serán supervisados por el Área de Transformación Digital de SPRI, y, en particular, por la persona responsable del contrato, que podrá pedir las explicaciones e informaciones que considere oportunas al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.

6. ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS ENTRE LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se asignarán a la empresa contratista seleccionada por el beneficiario del Programa de Ayudas en su solicitud.

A este respecto, ningún contratista seleccionado podrá ejecutar Servicios por importe superior a 252.000 euros (IVA no incluido). Superada dicha cantidad, el beneficiario del Programa de Ayudas deberá seleccionar otro contratista de entre los seleccionados en base a la presente licitación.

En ningún caso el contratista seleccionado para la ejecución de un Servicio a favor de un beneficiario del Programa de Ayudas podrá renunciar a su ejecución, y vendrá obligado a prestar todos los servicios solicitados por SPRI.